

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVI — MES X

Caracas, jueves 16 de julio de 2009

Número 39.222

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdos mediante los cuales se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar varios Créditos Adicionales a los Presupuestos de Gastos vigentes de los Ministerios y el Organismo que en ellos se mencionan.

Acuerdo mediante el cual se rechazan en todas sus partes las declaraciones de la Conferencia Episcopal Venezolana, por las informaciones totalmente falsas, ofensivas al Poder Legislativo Nacional, emitidas a través de un comunicado en el que expresan señalamientos y aseveraciones totalmente incorrectas en contra del Proyecto de Ley Orgánica para la Equidad e Igualdad de Género y de otros instrumentos jurídicos.

Presidencia de la República

Decreto N° 6.775, mediante el cual se dicta el Plan Nacional de Facilitación.- (Se reimprime por fallas de originales).

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Resolución por la cual se remueve y retira a la ciudadana Luz Marina Graterol Hernández, del cargo de Abogado I Revisor del Registro Mercantil Primero del Distrito Capital.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resolución por la cual se designa al ciudadano Fausto Fernández, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela en el Reino Hachemita de Jordania

Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas SUDEBAN

Resolución por la cual se prorroga la designación de la ciudadana Yelitza Josefina Reaño Guevara, para que ejerza el cargo de Auditor Interno (Encargada), por el lapso que en ella se indica.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Carmen Maritza Duarte Caldera, para que ejerza el cargo de Gerente de Secretaría General (Encargada).

Resolución por la cual se sanciona al Banco Nacional de Crédito C.A., Banco Universal, con multa por la cantidad que en ella se indica.

Resolución por la cual se establecen las «Normas para Regular la Publicidad y Propaganda Realizadas por los Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamo y Demás Instituciones Financieras, sobre Productos y Servicios Financieros».

Resolución por la cual se acuerda la liquidación de la empresa Servicios Múltiples 7/24, C.A.

SENIAT

Providencias por las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, en los cargos que en ellas se señalan.

Comisión Nacional de Valores

Resoluciones por las cuales se autoriza la Oferta Pública de Papeles Comerciales al Portador Emisión 2009 y la emisión de Obligaciones Quirografarias de la sociedad mercantil que en ellas se especifica.

Comisión Nacional de Lotería

Providencia por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la venta de medios de apuesta de juegos de lotería, impresos en los establecimientos constituidos como centros de apuesta.

Providencia por la cual se establecen las condiciones y requisitos que deberán cumplir los programas informáticos que serán instalados en las Unidades de comercialización, para la transmisión de la data de las apuestas pactadas, y cuyos medios sean impresos en los centros de apuesta.

Ministerio del Poder Popular

para las Industrias Básicas y Minería

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Fátima Carolina Burgos Marín, como Directora General de la Oficina de Comunicación y Relaciones Interinstitucionales de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular

para las Obras Públicas y Vivienda

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Dinorah Josefina Delgado Curvelo, como Jefe de la Oficina Técnica Nacional para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana.

Resolución por la cual se delega en la ciudadana Amalia Rosa Sáez de Sanquíz, la atribución y firma de los actos que en ella se indican.

Ministerio del Poder Popular

para las Comunas y Protección Social

Resolución por la cual se constituye la Comisión de Contrataciones para la celebración de los procesos relacionados con la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de este Ministerio, integrada con carácter de Miembros Principales y Suplentes por los ciudadanos que en ella se señalan.

Ministerio del Poder Popular para la Cultura

Resolución por la cual se designa como Presidenta Encargada del Instituto del Patrimonio Cultural (IPC), a la ciudadana Isis Madrid.

Resolución por la cual se designa a los ciudadanos que en ella se especifican, como Cuentadantes responsables de las Unidades Administradoras Desconcentradas de los Gabinetes Ministeriales de este Ministerio.

Fundación Compañía Nacional de Danza

Providencia por la cual se designa como Auditora Interna (E), de esta Fundación a la ciudadana Carmen Cecilia Ríos.

Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro

Providencia por la cual se conforma la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de este Instituto, integrada por los ciudadanos que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para el Deporte

Resolución por la cual se le otorga el beneficio de Jubilación al ciudadano Antonio José Gil.

Resolución por la cual se procede a la publicación de un Traspaso de Crédito Presupuestario para incrementar los Gastos de Capital de este Ministerio.

IND

Providencia por la cual se constituye la Comisión de Contrataciones que conocerá de los procesos de contrataciones relacionados con la selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, integrada, con el carácter de Miembros Principales y Suplentes, por los ciudadanos que en ella se indican.

Ministerio Público

Resolución por la cual se crea el Archivo Estatal de este Ministerio, en cada Circunscripción Judicial del país, adscrito a la Fiscalía Superior de la misma Circunscripción Judicial.

Resoluciones por las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se señalan, Jefes de División de las Unidades Administradoras Desconcentradas (E) que en ellas se especifican.

Avisos

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular para Economía y Finanzas contenida en el oficio F-1346 de fecha 09 de julio de 2009;

CUMPLIDOS como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, por la cantidad de SESENTA MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 60.000.000,00), a los Proyectos, Acciones Específicas, Partidas, Sub-Partidas y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA		Bs.	60.000.000,00
Proyecto	260040000 "Incrementar la Operatividad del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas en el Esclarecimiento de los Hechos Punibles"	"	41.455.154,00
Acción Específica	260040002 "Incrementar la operatividad de las delegaciones y sub delegaciones en el territorio nacional para la resolución de hechos punibles"	"	41.455.154,00
Partida	4.01 "Gastos de Personal" -Otras fuentes	"	41.455.154,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	3.776.412,00
	02.01.00 "Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	11.195.099,00
	04.08.00 "Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	259.854,00
	05.01.00 "Aguinaldos a empleados"	"	13.452.525,00
	05.03.00 "Bono vacacional a empleados"	"	2.459.130,00
	06.01.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	5.625.336,00
	06.04.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	1.025.889,00
	06.05.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	614.232,00
	07.07.00 "Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	2.280.310,00
	08.01.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	766.367,00
Proyecto	269999000 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	"	18.544.846,00
Acción Específica	269999002 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas"	"	18.544.846,00
Partida	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	18.544.846,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica	01.03.05 "Transferencias corrientes a instituciones de protección social para atender beneficios de la seguridad social"	"	18.544.846,00

A0054 - Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas " 18.544.846,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil nueve. Años 199° de la Independencia y 150° de la Federación.

CILIA FLORES
Presidenta de la Asamblea Nacional

SAÚL ORTEGA CAMPOS
Primer Vicepresidente

JOSÉ ALBORNOZ URBANO
Segundo Vicepresidente

IVÁN ZERPA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCÁN
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular para Economía y Finanzas, contenida en el oficio N° F-1376 de fecha 14 julio de 2009;

CUMPLIDOS como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, por la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 50.000.000,00), al Proyecto, Acción Específica, Partidas y Sub-Partidas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA		Bs.	50.000.000,00
Proyecto:	260059000 "Fortalecimiento del Servicio de Policía (Fase I)"	"	50.000.000,00
Acción Específica:	260059001 "Desarrollar y coordinar estrategias en el área de seguridad ciudadana para la capacitación, dotación y equipamiento del servicio de policía en el territorio nacional"	"	50.000.000,00
Partida:	4.03 "Servicios No Personales" -Otras Fuentes	"	3.997.484,79
Sub-Partida, Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00 "Impuesto al Valor Agregado"	"	3.997.484,79
Partida:	4.04 "Activos Reales" -Otras Fuentes	"	46.002.515,21
Sub-Partidas, Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.01.00 "Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	"	3.600.000,00
	08.01.00 Equipos y armamentos de orden público, seguridad y defensa nacional"	"	26.517.515,21
	09.01.00 "Mobiliarios y equipos de oficina"	"	1.350.000,00
	09.02.00 "Equipos de computación"	"	135.000,00
	15.02.00 "Construcciones de edificios militares y de seguridad"	"	14.400.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil nueve. Año 199° de la Independencia y 150° de la Federación.

CILIA FLORES
Presidenta de la Asamblea Nacional

SAÚL ORTEGA CAMPOS
Primer Vicepresidente

JOSÉ ALBORNOZ URBANO
Segundo Vicepresidente

IVÁN ZERPA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCÁN
Subsecretario

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

VISTA la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular para Economía y Finanzas contenida en el oficio N° F-1345 de fecha 09 de julio de 2009;

CUMPLIDOS como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente de la Procuraduría General de la República, por la cantidad de CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 53.750.000,00), a los Proyectos, Acciones Centralizadas, Acciones Específicas, Partidas y Sub-Partidas de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Bs.	53.750.000,00
Acción Centralizada:	250002000	"Gestión Administrativa"
		3.198.287,63
Acción Específica:	250002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"
		3.198.287,63
Partida:	4.11	"Disminución de Pasivos"
		- Otras Fuentes
		3.198.287,63
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	11.04.00	"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"
		3.198.287,63
Proyecto:	250016000	"Optimización de la seguridad jurídica de la actualización del Estado a nivel nacional e internacional"
		50.551.712,37
Acción Específica:	250016003	"Escritorios jurídicos nacionales e internacionales"
		50.551.712,37
Partida:	4.03	"Servicios no Personales"
		- Otras Fuentes
		50.551.712,37
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	10.01.00	"Servicios jurídicos"
		50.551.712,37

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil nueve. Años 199° de la Independencia y 150° de la Federación.

CILIA FLORES
Presidenta de la Asamblea Nacional

SAÚL ORTEGA CAMPOS
Primer Vicepresidente

JOSÉ ALBORNOZ URBANO
Segundo Vicepresidente

IVÁN ZERPA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCÁN
Subsecretario

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

VISTA la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular para Economía y Finanzas, contenida en el oficio N° F-1352 de fecha 09 de julio de 2009;

CUMPLIDOS como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo, por la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE BOLÍVARES (Bs. 129.264.915,00), a la Acción Centralizada, Acción Específica, Partida, Sub-Partida y Ente de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA Y PETRÓLEO	Bs.	129.264.915
Acción Centralizada:	450002000	"Gestión Administrativa"
		129.264.915
Acción Específica:	450002003	"Apoyo institucional al sector público"
		129.264.915
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"
		- Otras Fuentes
		129.264.915
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.06	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales petroleros"
		129.264.915
		A0500-Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA)
		129.264.915
		Financiar proyectos de desarrollo social de infraestructura de servicios productivos en el estado Zulia.
		129.264.915

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil nueve. Año 199° de la Independencia y 150° de la Federación.

CILIA FLORES
Presidenta de la Asamblea Nacional

SAÚL ORTEGA CAMPOS
Primer Vicepresidente

JOSÉ ALBORNOZ URBANO
Segundo Vicepresidente

IVÁN ZERPA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCÁN
Subsecretario

